INFORME TÉCNICO

PROYECTO: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS VIALES, PAQUETE N° 1: TRAMO YHU – ITAKYRY – EMPALME SUPERCARRETERA. CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS. CONTRATO S.G. MINISTRO N° 167/2013.

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3.
FECHA: 20/02/20.

El Departamento de Proyectos Viales, informa en relación a los expedientes M.E.U. Nº 70394/2019, M.E.U. N° 7641/2020 y M.E.U. N° 9034/2020 y eleva a consideración de la Dirección de Vialidad el Convenio Modificatorio Nº 3, correspondiente a los Servicios de Consultoría para la Elaboración de Estudios de Estudios de Ingeniería para Proyectos Viales, Paquete N° 1: Tramo Yhu – Itakyry – Empalme Supercarretera, a cargo del CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS.

En los expedientes mencionados se exponen los inconvenientes que ocasionaron retrasos significativos por motivos de fuerza mayor en la prestación de los Servicios de consultoría, donde se expone la necesidad de un Convenio Modificatorio que incluya una prórroga de plazo de prestación de los servicios para la Fase II.

El Convenio Modificatorio N° 1 en la cláusula 6. Vigencia del Contrato, establece que la misma es hasta el cumplimiento total de las obligaciones; y el Convenio Modificatorio N° 2 en la cláusula 4. Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra establece que el mismo prorroga el plazo de prestación de los servicios de la Fase II a ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir de la Orden de Proceder correspondiente, con la entrega de los siguientes informes:

- Informe Preliminar: a los 15 días de la orden de proceder de la Fase II
- Informe de Avance: a los 90 días de la orden de proceder de la Fase II
- Informe Borrador Final: a los 150 días de la orden de proceder de la Fase II
- Informe Final: a los 180 días de la orden de proceder de la Fase II

La orden de Proceder para la Fase II de los Servicios, fue emitida por el MOPC en fecha 08/08/2019, según Nota D.V. N° 717/2019.

A través del Exp. M.E.U. N° 7641/2020 el Consorcio COMYCSA & ASOCIADOS ha comunicado sobre los eventos de fuerza mayor producidos en la etapa de relevamiento de datos de campo correspondientes al servicio de la Fase II, motivo por el cual los trabajos de Estudios Topográficos y Estudios Geotécnicos han sufrido retrasos, las cuales se citan a continuación:

- La alternativa seleccionada como resultado de los estudios realizados en la Fase 1 – Factibilidad Técnico, Económica y Socio Ambiental, contempla una traza con longitud total de 108,243 Km, de los cuales aproximadamente unos 100 Km (el 94% del total de la longitud del tramo), se desarrolla en variante, este aspecto ha condicionado la ejecución de los trabajos de relevamiento de datos de campo, debido a que para el desarrollo de los mismos, se requiere el acceso a propiedades privadas, afectando enormemente en el flujo normal de las actividades previstas por

Ing. JAVIER RECALDE
Jefe Dpto. de Proyectos Viales
DV - MOPC

Ing. [illegible] PALMA
Dirección de Vialidad
M.O.P.C.

el Consorcio COMYCSA y Asociados, por ende en los plazos inicialmente establecidos en el cronograma de trabajo.

- Imposibilidad para ingreso a los inmuebles.

- Los cursos hídricos que atraviesan la traza del proyecto se encuentran fuera de las actuales vías de acceso, lo cual ha llevado a buscar nuevas alternativas para el acceso al sitio, como ser entre otras la de encontrar una embarcación apropiada para navegar, hasta la intersección de la traza.

- En el relevamiento del Cauce Hídrico N° 5, no se tiene acceso directo por camino público y el terreno circundante es prácticamente intransitable, está rodeado de propiedades privadas cuyos propietarios no viven en la zona.

- Cauce hídrico N° 6 se encuentra en el predio de AGB Agrícola, su propietario es un ciudadano brasileño, quien no ha autorizado el ingreso al inmueble a fin de ejecutar los trabajos técnicos.

- La traza se desarrolla en zona de producción agrícola, y las mismas actualmente se encuentra en etapa previa a la cosecha por lo que se hizo imposibloe ingresar a dichas áreas para realizar los relevamientos pertinentes.

Según justificaciones expresadas en el Exp. M.E.U. N° 7641/2020, sin las informaciones necesarias a ser relevadas, es imposible avanzar en los demás aspectos que hacen a los Servicios, como ser la determinación de las obras de arte mayores y menores y obras complementarias.

La prórroga de plazo solicitada por el Consultor es de sesenta (60) días calendarios para la presentación del "Borrador de Informe Final" y presentación de "Informe Final" de la Fase II, quedando el plazo de prestación de los servicios correspondientes a la Fase II en doscientos cuarenta (240) días calendarios contados a partir de la Orden de Proceder correspondiente, con la entrega de los siguientes informes:

- Informe Preliminar: a los 15 días de la orden de proceder de la Fase II
- Informe de Avance: a los 90 días de la orden de proceder de la Fase II
- Informe Borrador Final: a los 210 días de la orden de proceder de la Fase II
- Informe Final: a los 240 días de la orden de proceder de la Fase II

En atención a lo mencionado, el Departamento de Proyectos Viales, luego de verificar el expediente en el cual se propone prorrogar el Plazo de Ejecución del Servicio de la Fase II por medio de un Convenio Modificatorio, dan su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	**Concepto**
1-	X		El informe presentado por la Consultora expone las causas que justifican la prórroga del Plazo Contractual y de la Vigencia del Contrato.
2-	X		Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en los Términos de Referencia.

Ing. JAVIER RECALDE
Jefe Dpto. de Proyectos Viales
DV - MOPC

Ing. HUGO ADOLFO PALMA
Director de Factibilidad
M.O.P.C.

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
3-	X		El Convenio Modificatorio del Servicio de Consultoría se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley 2051/03; Cláusula 2.5.3. "Prórroga de Plazos" de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 167/2013; Cláusula 2.4 "Modificación" de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 167/2013.
4-		X	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
5-		X	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones del Servicio y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
6-		X	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial. Este Convenio Modificatorio no altera el Monto Contractual.
7-		X	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
8-	X		Dictamen con la no objeción de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
9-		X	Informaciones Adicionales. (se adjuntan copia de documentaciones)

Para el **Contrato S.G. Ministro N° 167/2013,** el Convenio Modificatorio Nº 3, prorroga el plazo de presentación del "Borrador de Informe Final" y presentación de "Informe Final" de la Fase II a sesenta (60) días calendarios, quedando el plazo de prestación de los servicios correspondientes a la Fase II en doscientos cuarenta (240) días calendarios contados a partir de la Orden de Proceder correspondiente.

El monto del Servicio fijado en el Contrato, asciende a la suma de Gs. 5.422.588.000 (Guaraníes cinco mil cuatrocientos veintidós millones quinientos ochenta y ocho mil) IVA incluido, quedando esta suma sin variación respecto al monto original para el presente Convenio Modificatorio N° 3.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio Nº 3 del Contrato S.G. Ministro N° 167/2013.

Se adjuntan los siguientes documentos:

a) Copia del Contrato S.G. Ministro N° 167/2013.
b) Copia del Convenio Modificatorio N° 1.
c) Copia del Convenio Modificatorio N° 2.
d) Copia de las Condiciones Especiales del Contrato - Llamado MOPC L.P.I. N° 101/2012.
e) Copia de las Condiciones Generales del Contrato – Llamado MOPC L.P.I. N° 101/2012.
f) Expediente M.E.U. Nº 70394/2019. Nota del CONSORCIO COMYCSA ASOCIADOS.
g) Expediente M.E.U. N° 7641/2020. Nota del CONSORCIO COMYCSA ASOCIADOS.
h) Expediente M.E.U. N° 9034/2020. Nota del CONSORCIO COMYCSA ASOCIADOS.

Ing. JAVIER RECALDE
Jefe Dpto. de Proyectos Viales
DV - MOPC

Ing. [illegible]
Director de Vialidad
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DPTO. DE PROYECTOS VIALES
D.V.

ING. JAVIER RECALDE
Jefe
Dpto. de Proyectos Viales

61 (sesenta y uno)

Se ha revisado el Informe Técnico del Departamento de Proyectos Viales, donde se constata que la propuesta del Convenio Modificatorio N° 3 se corresponde con las necesidades reales del Servicio de Consultoría, a fin de lograr la conclusión del mismo y la regularización del Contrato.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta del Convenio Modificatorio N° 3 del Contrato **S.G. Ministro N° 167/2013** y remite la documentación a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Ing. JAVIER RECALDE
Jefe Dpto. de Proyectos Viales
DV - MOPC

ING. HUGO ARCE
Director de Vialidad